

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 75 - 2015/JNAC/RENIEC

Lima, 31 MAR. 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 064-2015-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26MAR2015; el Memorando N° 001013-2015/GPP/RENIEC (26MAR2015) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000812-2015/GPP/SGP/RENIEC (26MAR2015) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000035-2015/GAJ/RENIEC (30MAR2015) y la Hoja de Elevación N° 000226-2015/GAJ/RENIEC (30MAR2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 311-2014/JNAC/RENIEC (30DIC2014), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2015 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que mediante Decreto Supremo N° 064-2015-EF (26MAR2015), se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 29'353,000.00), a favor del pliego Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para el financiamiento de actividades en el marco del Programa Presupuestal 0079: Acceso de la Población a la Identidad, según lo establecido en la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y el Decreto Supremo N° 001-2015-MIDIS;

Que asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo establece que el Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal; indicándose además, que la copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas);

Que por su parte, el artículo 3 del acotado Decreto Supremo señala que los recursos autorizados de la Transferencia de Partidas, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que a través del Memorando N° 001013-2015/GPP/RENIEC (26MAR2015), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 000812-2015/GPP/SGP/RENIEC (26MAR2015) emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, en el que se señala que corresponde autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional 2015, la transferencia de partidas a favor del RENIEC por S/. 29'353,000.00, para el financiamiento de actividades en el marco del Programa Presupuestal 0079: Acceso de la Población a la Identidad;

Que atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados por Decreto Supremo N° 064-2015-EF, que autorizó la transferencia de partidas por el monto de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 29'353,000.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo opinado y conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 064-2015-EF (26MAR2015), por el monto de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 29'353,000.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO 033	: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
UNIDAD EJECUTORA 001	: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0079	: Acceso de la Población a la Identidad
PRODUCTO 3000001	: Acciones Comunes
ACTIVIDAD 5000276	: Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	4 113 000.00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	4 940 000.00

PRODUCTO 3000464	: Población Cuenta con Actas de Nacimiento
ACTIVIDAD 5003364	: Tramitación y Entrega de Actas de Nacimiento
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	

2.3 Bienes y Servicios 2 320 000.00
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 580 000.00

PRODUCTO 3000465 : Población de 0-3 Años con Documento
Nacional de Identidad – Apoyo Social
ACTIVIDAD 5003364 : Proceso de Emisión del DNI de la Población de
0-3 Años
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 5 568 000.00
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 392 000.00

PRODUCTO 3000466 : Población de 4-17 Años con Documento
Nacional de Identidad – Apoyo Social
ACTIVIDAD 5003313 : Proceso de Emisión del DNI de la Población de
4-17 Años
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 2 784 000.00
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 696 000.00

PRODUCTO 3000467 : Población de 18-64 Años con Documento
Nacional de Identidad – Apoyo Social
ACTIVIDAD 5003354 : Proceso de Emisión del DNI de la Población de
18-64 Años
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 2 784 000.00
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 696 000.00

PRODUCTO 3000468 : Población de 65 años a más con Documento
Nacional de Identidad – Apoyo Social
ACTIVIDAD 5003386 : Proceso de Emisión del DNI de la Población de 65
Años a más
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 2 784 000.00
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 696 000.00

TOTAL EGRESOS 29 353 000.00



Artículo 2°.- Codificación

Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

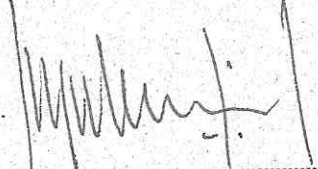
Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, instruya a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4°.- Remisión

Disponer la remisión de Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mrp